



Al objeto de regularizar el proceso de admisión de alumnos en centros públicos y privados concertados que imparten el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria y bachillerato, esta DIRECCIÓN PROVINCIAL, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, modificada por la LOMLOE, el Real Decreto 1635/2009, de 30 de octubre (BOE de 3 de noviembre), la Orden ECD/724/2015, de 22 de abril (BOE de 24), modificada por la Orden ECD/144/2018, de 19 de febrero, la Resolución de 28 de julio de 2021 (BOE de 17 de agosto) y la Resolución de 7 de febrero de 2024 (BOE de 12 de febrero), HA RESUELTO establecer:

1.- Las solicitudes de admisión se presentarán en el modelo oficial, que puede obtenerse en el centro donde se encuentre escolarizado el alumno, en el Equipo de Atención Temprana para los alumnos de nueva escolarización y en la Dirección Provincial del MEFPyD en el plazo comprendido entre los días 12 de abril y 2 de mayo, pudiendo elegirse hasta un máximo de seis centros.

2.- Todas las solicitudes de plaza escolar serán baremadas por el responsable de la comisión de escolarización. No podrá inadmitirse o excluirse ninguna solicitud por falta de documentación.

3.- La relación de vacantes que se publican corresponden a vacantes para alumnos de Educación Especial y son las establecidas en el Anexo I.

4.- Sólo se asignarán plazas en aulas de Educación Especial a aquellas familias que lo soliciten expresamente. En caso de que el alumno no consiga plaza, será escolarizado en el CEE San Antonio por ser la misma modalidad educativa.

A efectos de baremación de la renta familiar, el salario mínimo interprofesional para 2022, está fijado en 17500 € anuales para la ciudad de Ceuta.





ANEXO I

RELACIÓN DE VACANTES EN EDUCACIÓN ESPECIAL PARA EL CURSO 2024-2025

| Centro Educativo | Vacantes |
|-----------------------|----------|
| CEIP ANDRÉS MANJÓN | 1 |
| CEIP CIUDAD DE CEUTA | 1 |
| CEIP MARE NOSTRUM | 1 |
| CEIP SANTA AMELIA | 1 |
| IES PUERTAS DEL CAMPO | 0 |
| IES SIETE COLINAS | 0 |

